

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A CAPACITACIÓN
TOLEDO Y SCHRADER CIA.

SANTIAGO, 004778 20.08.18.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; Decreto Universitario N° 3227, de 2013; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°423 de 21 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través de la OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma, se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Intermedio para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N°84798, de 15 de noviembre de 2016.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	FACTURAS	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
34769	1497	547687	76.102.329-2	Técnicas de primeros auxilios	\$1.104.000.-	\$ 96.000.-
34769	NC 292 \$104.000.-		76.102.329-2	Técnicas de primeros auxilios		
34770	1478	549053	76.102.329-2	Técnicas de primeros auxilios	\$1.200.000.-	\$100.000.-
34820	1479	549054	76.102.329-2	Técnicas de primeros auxilios	\$40.000.-	\$10.000.-
Total						\$206.000.-

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

- Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.
- El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Ítem 2.67, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/rbc.

Distribución:

- 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1 Departamento de Desarrollo de Personas
- 1 Unidad de Adquisiciones
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

IP 81577 HR- N°235 /2018 – Solicitud N°34769-34770-34820